



Nombre del trámite o servicio

Inscripción al Registro Estatal de Peritos Valuadores

Modalidades:

- **1.1 Primera vez:** consiste en participar en el proceso de inscripción al Registro Estatal de Peritos Valuadores, sujetándose a la convocatoria que será publicada en el Periódico Oficial del Estado.
- **1.2 Refrendo:** consiste en solicitar cada dos años, a partir de su fecha de registro, el refrendo de inscripción ante la Secretaría de Gobierno.



Requisitos

- **1.1 Primera vez:**
 - Escrito libre de solicitud al Registro Estatal de Peritos Valuadores.
 - Acta de nacimiento
 - Cédula Profesional de estudios de posgrado en Valuación
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar en ejercicio activo de su profesión
 - Constancia de experiencia profesional. Tener como mínimo tres años de práctica profesional en la materia de la valuación, inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, lo cual será avalado por un perito valuador registrado en el padrón por un periodo mínimo de tres años
 - Constancia de residencia. Tener residencia permanente, efectiva y comprobable en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud
 - Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Constancia de estudios. Acreditar un curso de conocimientos relacionados con las características urbanas, ecológicas, de mercado y demás relevantes para el ejercicio de la profesión en el Estado, aprobado por la Comisión e impartido por institución o profesionista que la misma determine, para el caso de quienes deseen obtener su registro como perito valuador en bienes inmuebles
 - Comprobante de Pago de los derechos correspondientes
- **1.2 Refrendo:**
 - Escrito de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Gobierno del refrendo de la vigencia del registro en Estatal de Peritos Valuadores
 - Comprobante de pago de los derechos



¿Dónde tramitarlo?

Presencial:
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno ubicada en Av. 22 de Enero No. 001 (Anexo del Palacio de Gobierno), colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.
Contacto: Subsecretario de Asuntos Jurídicos, teléfono: 983 83 5 05 50 ext. 41103



Pago de derechos

Monto: de 25 UMAS a 50 UMAS (Unidad de Medida de Actualización)
1.1 Primera vez 50 UMAS
1.2 Refrendo 25 UMAS
¿Dónde pagar?:
a) En línea <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>
b) Presencial:
Módulos de recaudación ver en <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=29> o Banco comercial y tiendas de autoservicio autorizados en el Estado de Quintana Roo



Fundamento legal

Artículo 12 y 13 la Ley de Valuación para el Estado de Quintana Roo



Formato

No aplica

Cédula de Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)

